

Dos cartas sobre Cristóbal Colón en el Archivo de la Nobleza

El pasado 14 de junio se publicaba en la prensa nacional la noticia del descubrimiento en el Archivo Histórico de la Nobleza de la carta que informaba de la vuelta de Colón de las Indias, así lo titulaba el diario *La Razón* en sus páginas 52 y 53. Como todo lo relacionado con Cristóbal Colón, la noticia ha sido ampliamente redistribuida y difundida por otros medios de comunicación.

En realidad, no es una carta, sino dos misivas dirigidas por el Rey de Portugal, João II, al Rey Fernando durante el mes de mayo de 1493. Ambas, originales e inéditas, cuya existencia se desconocía. En ellas se da noticia de la llegada del almirante a Lisboa tras su primer viaje a las Indias y se recogen las primeras iniciativas por parte del Rey de Portugal tras el descubrimiento en un contexto de conflicto diplomático sobre un probable incumplimiento por parte de Castilla del Tratado de Alcaçovas. Los documentos fueron presentados y expuestos del 6 y 9 de junio en las Casas del Tratado de la localidad de Tordesillas durante la celebración de los 525 años de la firma del Tratado de Tordesillas, en tanto que ambos pueden entenderse como el inicio de las negociaciones que darían lugar al famoso acuerdo entre los Reinos de Portugal y Castilla, un año después.

En la carta más antigua, fechada el 3 de mayo de 1493, el Rey luso comunica a Fernando de Aragón la arribada del almirante al puerto de Lisboa y el envío de uno de sus embajadores, Rui de Sande, para tratar tan significativa cuestión. Posiblemente estemos ante el primer testimonio del regreso con éxito de Colón al margen de las cartas y diarios colombinos. Su fortuita arribada a Lisboa concede al monarca portugués la primicia del descubrimiento de las Indias. Se rompe *de facto* la Paz de Alcaçovas y, el envío de la misiva a la corte castellana anunciando el envío del embajador prueba la batalla diplomática que se inicia entre ambas coronas por el control de la expansión atlántica.

El segundo documento, fechado veinte días después, el 23 de mayo, refiere las decisiones del portugués ante la propuesta remitida por el emisario castellano, Lope de Herrera. Se acepta paralizar la salida de la armada que se preparaba para “*descubrir donde Cristóbal Colón*” y se anuncia el envío de embajadores para “*asentar bien y limitar los mares, islas y tierras vuestras y nuestras*”. Esta carta del monarca portugués a Fernando el Católico supone el comienzo de las negociaciones de Tordesillas con el anuncio del envío de los emisarios portugueses, y un éxito diplomático mientras se negocia con Alejandro VI nuevas bulas sobre las tierras descubiertas.

Las cartas proceden del Archivo de los Condes de Villagonzalo, fondo que ingresa en comodato en el Archivo Histórico de la Nobleza en 2010 y fueron encontradas durante el proceso de tratamiento técnico llevado a cabo en este archivo nacional tras su ingreso. Este interesante fondo ha conservado los papeles del linaje Maldonado, señores de Villagonzalo, regidores de Salamanca, luego condes de Villagonzalo, así

como el de otros títulos y mayorazgos con los que enlaza: marquesado de la Scala, condado de Gausa, marquesado de Ugena y señorío de Tejada y Santa Olalla.

Como tantos archivos nobiliarios, este ha sido objeto a lo largo de los siglos de diversas reorganizaciones, la última unos años antes del ingreso en el Archivo de la Nobleza. Así, las cartas se encontraron en el antiguo legajo 81, hoy caja 149. Aquel legajo, separados por linajes, contiene los documentos relativos a hidalguías, limpieza de sangre y papeles de servicio de los Zúñiga, Noguerol o García de Rivadeneira, entre otros. Entre ellos, descontextualizados y sin apellido asociado alguno, se hallaron veintinueve documentos en una carpetilla de pergamino titulada “*títulos anti-guos*” (Villagonzalo, caja 149, documentos 65 a 93). Mezclados con algunos documentos de Juan II y Felipe II, el grueso de los documentos están fechados entre 1476 y 1502, todos originales y principalmente dirigidos a los Reyes Católicos sobre temas delicados de orden interno –las negociaciones para el matrimonio real, la Santa Hermandad, o las órdenes militares– o asuntos diplomáticos con Granada y Portugal. Documentos oficiales, no familiares, de carácter público incluso secreto, más propios de los futuros Consejos de Estado y Guerra, que no fueron creados hasta 1523. Documentos más propios del Archivo General de Simancas.

Es habitual que un linaje conserve entre sus papeles aquellos documentos personales relacionados con los cargos ejercidos, originales recibidos (nombramientos, credenciales, instrucciones o correspondencia), así como las minutas, copias o libros copiadores de correspondencia o informes enviados. Más extraordinario, pero no infrecuente, es la existencia de papeles públicos en aquellos linajes descendientes de antiguos secretarios reales, consejeros o contadores especialmente de los reinados de Juan II, Enrique IV e Isabel I de Castilla. Hasta la creación de Simancas, la custodia en manos privadas de los documentos públicos era consentida por la Corona, quien delegaba en personas de su confianza la guarda de los documentos de los principales asuntos del Reino. No será hasta 1509 cuando Fernando II de Aragón comience una serie de campañas para la recogida de estos documentos públicos, –cuyo análisis pormenorizado ha sido recientemente publicado en 2018 por José Luis Rodríguez de Diego en *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica. Felipe II y Simancas*– que fueron continuadas por Felipe II e incluidas en las Ordenanzas para el Archivo de Simancas de 1588 en su capítulo once.

En este sentido, cómo interpretar que en la misma caja 149 se conserve una cédula de 1514, por la que Fernando El Católico ordena a Beatriz Galindo, viuda del secretario Francisco Ramírez de Madrid, que entregue al corregidor de Madrid las escrituras de la secretaría de su marido para que se envíen al licenciado Salmerón, la persona encargada por el rey para formar el archivo del Reino. Tal vez la existencia de esta carpeta de pergamino estuviera preparada para ser entregada, o por el contrario fuera deliberadamente escondida para evitarlo.

Ante todos estos indicios, la pregunta clave es quién podría haber acumulado estos documentos públicos. ¿El secretario Francisco Ramírez de Madrid? No se ha encontrado de momento vinculación familiar alguna entre el secretario o su viuda con los Maldonado. Más probable es que procedan de la actividad del jurista, embajador, catedrático y rector de la Universidad de Salamanca, Rodrigo Arias Maldonado, quien los custodiara en calidad de miembro del Consejo Real de Castilla al que perteneció desde la época del infante Don Alfonso y plenamente desde 1475 con la Reina Isabel. De Maldonado, decía Jerónimo Zurita, que pasaban por sus manos todos los asuntos importantes del Reino. No en vano, fue

uno de los compromisarios por Castilla en las negociaciones del Tratado de Alcáçovas y Tordesillas. Fue además cabeza del linaje de los Maldonado, sin embargo el archivo familiar no conserva ni sus documentos personales ni de sus inmediatos sucesores, que debieron ser incautados o destruidos junto con otras propiedades familiares tras el tras el ajusticiamiento en Villalar de su nieto el comunero.

No vamos a entrar en la valoración de estos documentos. Dejamos esta cuestión y otras para que otros expertos los analicen en toda su complejidad y su contexto. Para facilitarlos las dos cartas y sus imágenes ya están accesibles a través del Portal de Archivos Españoles PARES.

Aranzazu Lafuente Urién
Directora del Archivo Histórico de la Nobleza

Documento

1493, mayo, 03. Torres Vedras.

Carta misiva de Juan II de Portugal a Fernando el Católico por la que le comunica la llegada de Cristóbal Colón al puerto de Lisboa, y que le envía a Rui de Sande a tratar en su nombre ciertos asuntos.

Original, portugués. Papel. Sello de placa de cierre con las armas de Portugal. Archivo Histórico de la Nobleza, Villagonzalo, carp. 553, d.10.

Transcripción

Muyto alto muyto exçellente e poderoso principe irmaão, nos Dom Joham per graça de Deus rey de Portugal e dos Algarves 1/ da aquem e da allem mar em Africa e senhor da Guínee, vos enviamos muyto saudar como aquelle que muyto amamos e preçamos 2/ veo teer com fortuna do mar ao nosso porto da nossa cidade de Lisboa dom Cristouam vosso almirante que folgamos 3/ muyto de veer e mandar tratar bem por ser cousa vossa, e por vosso respeito no caso que quisesse hir per terra 4/ porque mais çedo fosse a vos lhe mandamos dar cartas e auimento pera despachadamente poder hir per nossos 5/ reynos, E ouemos muyto prazer de sua navegaçom e por seu trabalho nom seer sem boom efecto e asy da maneira 6/ que teue em cumprir vosso mandado em sua navegaçom acerca do que a nos compria segundo nos certificou e nos 7/ a vossas cousas avemos sempre de fazer por as estimarmos e querermos como as nossas proprias, sobre o qual escreueremos 8/ mais largamente a Rui de Sande cavaleiro de nossa casa e alcaide moor de Torres Vedras algumas cousas que vos fa9/ lara rogamos vos muy afectuosamente praza uos dar lhe inteira fe. Muyto alto muyto excellent e poderoso principe e 10/ irmaão nosso senhor aja vossa pessoa e real stado em sua santa guarda. Scripta em Torres Vedras a iii 11/ de mayo de 1493. / El Rey [signo]/.

[Dorso]: + *Ao muyto alto muyto excellent e poderosso/ principe Rey de Castilla, d'Aragam de Seçilia/ de Graada e nosso muyto amado e preçado/ irmaão.* / [En castellano] “*De III de mayo sobre la venyda del Almyrante de las Yndias*”.

Documento

1493, mayo, 23. Torres Vedras.

Misiva de Juan II de Portugal a Fernando el Católico por la que acepta paralizar las salidas de carabelas a descubrir donde Cristóbal Colón durante un plazo de dos meses desde que lleguen sus emisarios a parlamentar el reparto de los mares, islas y tierras entre ambos reinos.

Original, português. Papel. Restos de sello de placa de cierre con las armas de Portugal.

Arquivo Histórico de la Nobreza, Villagonzalo, carp. 553, d. 8 .

Transcripción

Muyto alto muyto exçellente e poderoso principe irmaão nos Dom Joham per graça de Deus Rey de Portugal e dos Algarves da'aquem 1/ e d'alem mar em Africa e senhor de Guinee, vos enviamos muyto saudar como aquelle que muyto amamos e preçamos 2/ por Diaqe [Lope] de Herrera vosso capitam recebemos huma vossa carta de creença e ouuimos algumas cousas que da vossa parte 3/ por vertude della nos disse e quanto aos pregoes e defesa que nos enviaaes requerer e que mandemos dar pera que 4/ nemhumas carauellas e nauios de nossos reynos e fora delles nom vaão ao que ora nouamente achou dom Cristouao 5/ Colombo vosso almirante se o dito Lopo [enmendado] de Herrera trouera poder pera em vosso nome fazer dar outros semelhantes 6/ em vossos reynos e portos delles verdaderamente com muy boa vontade folgaramos de ho fazer por algum 7/ tempo asy longuo e convinhavel em que se ante nos podra bem assentar e lymitar os mares ylhas e 8/ terras vossas e nossas porque doutra maneira parecia que os ditos pregoes se nom podiam bem dar sem sse seguirem 9/ desso alguns inconvenientes, mas por que o dito lopo de Herrera nos disse que nom trazia o dito vosso poder 10/ e sabendo que em uossos reynos se nom podem armar e abitalhar navios de nossos naturaes e estrangeiros 11/ que com a ajuda de deus nos ho nom toruemos o que asy faremos muy inteiramente, ouuemos por bem de sobresser 12/ nyso atee primeiro por pessoas nossas que loguo a vos enuiamos com nosso poder abastante se tomar nello certo 13/ assento porque entonçes saberemos bem os pregoes e defesa que de huma parte e da outra se ham de dar e asy 14/ o que a vos e a nos pode pertençer, e posto que teussemos ordenados alguns nauios que fossem descobrir muy 15/ alongados do que tinha descuberto o dito almirante e mandassemos a nossos capitaaes e gentes do mar 16/ que asy ho fizessem e comprissem pero por nom parecer enviando nos os ditos navios em tal tempo que ante 17/ nos que tanto nos amamos avia alguma deferença o que nosso senhor nom queira quesemos e nos praz de mandar 18/ sobresser os ditos navios que asy tinhamos prestos por dois meses despois da chegada das ditas nossas 19/ pessoas a vos porque no dito tempo se pode com a ajuda de deus em todo tomar tall assento com que muy çerto 20/ se saiba onde vossos navios e nossos devem e podem hir e esperamos em nosso senhor que estas cousas se façam 21/ asy bem e com tanto prazer e acordo de todos que a paz amiszade irmyndade e grande amor que ante nos 22/ ha non mingue antes se acreçente muyto mais e se conserve para sempre e o dito lopo de Herrera com quem 23/ fallamos vos podra dizer que sentio de nossa vontade ser asy inteira e boa como pera verdadeiro irmaão 24/ que muyto amamos. Muyto alto

muyto exçellente e poderoso princepe irmaão nosso señor aja sempre vossa 25/ pessoa e reall estado em sua santa guarda. Scripta em Torres Vedras a XXIII dias de mayo de 1493. 26/ El rey 27/.

[Dorso]: + Ao muyto alto muyto excellent e poderosso princepe/ Rey de Castilla, de Liam d'Aragon de Graada e/ nosso muyto amado e preçado irmaão. [En castellano] "Respuesta del Rey de Portugal de lo que se le escrivio con Herrera sobre embiar a las islas"